



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 004
SANTA FE, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto 705/1985 y los artículos 75 y 76 (inc. 6) de la ley registral N° 6435 que facultan a los Directores Generales a fijar turnos de trabajo, y las licencias que se otorgan al personal preponderantemente en los meses de enero y febrero; y

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente reducir el horario de atención al público en el Registro General Santa Fe y Rosario, en el Nodo Reconquista y Venado Tuerto, debido a las licencias que preponderantemente se otorgan en el mes de enero;

Que la referida reducción horaria tiene sustento además, en el hecho de que el número de documentos autorizados se incrementa en el último trimestre del año produciéndose el ingreso masivo de documentación a inscribir la cual debe procesarse con menor cantidad de personal disponible y en la necesidad de concluir con la carga de los documentos presentados a efectos del Ordenamiento Diario (conf. art. 68 de ley 6435);

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75 y 76 inciso 6 de la ley registral N° 6435;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL Y LOS DIRECTORES GENERALES
DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y ROSARIO
D I S P O N E N :**

- 1.- El horario de atención al público para el mes de enero de 2014 será para el Registro General Santa Fe y Rosario, así como también, para el Nodo Reconquista y Venado Tuerto de 7,30hs. a 11hs.
2. La suspensión de los trámites diferenciales o urgentes durante el mes de enero de 2014, exceptuando de la misma al servicio de fotocopiado.
3. Regístrese, notifíquese, comuníquese e insértese en el Protocolo de Disposiciones Técnico Registrales Conjuntas.

ES COPIA

Director Provincial. Dr. Facundo Paschetto
Director General – Rosario. Dr. Miguel A. Luverá
Directora General- Santa Fe. Dra. Nora B. Mauro